

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO S
CARRERA 4 No
BOGOTÁ 8, COL

Superintendencia de Industria y Comercio



11
10
14
13

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 05.129.098
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA:
"MODULADOR DEL RECEPTOR CANABINOIDE"
Solicitante : TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED
Clase : A61K 031/343, A61K 031/357, A61K 031/381, A61K 031/4025, A61K 031/4178, A61K 031/426, A61K 031/443, A61K 031/453, A61K 031/506, A61P 003/004, A61P 011/006, A61P 025/000, A61P 025/008, A61P 027/006, A61P 043/000, C07D 307/079, C07D 333/054, C07D 405/004, C07D 405/006, C07D 405/010, C07D 407/004, C07D 409/004
Fecha de solicitud: Diciembre 22 de 2005

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al Oficio No. 4336 notificado por fijación en lista del 26 de marzo de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 4336 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Al respecto, atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

3.1 Con el fin de atender las observaciones realizadas en cuanto a la claridad del capítulo reivindicatorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se tuvieron en cuenta las objeciones hechas por su Despacho, realizando los siguientes cambios:

3.1.1 Se redacta un nuevo capítulo reivindicatorio el cual se encuentra totalmente soportado por la descripción y los ejemplos. De forma específica, por favor tome en cuenta lo siguiente:

- La limitación del sustituyente R⁴ se encuentra soportada por la página 39, líneas 16 a 23:

"R⁴ (y R^{4'}) es especialmente preferible un grupo fenilo opcionalmente sustituido, y más preferiblemente, un grupo fenilo el cual puede ser sustituido con un grupo alquilo C₁₋₄ opcionalmente sustituido (por ejemplo, metilo, etilo, n-propilo, isopropilo, n-butilo, isobutilo, sec-butilo, tert-butilo) o un grupo alcoxi C₁₋₄ opcionalmente sustituido (por ejemplo, metoxi, etoxi, propoxi, isopropoxi, butoxi, isobutoxi, sec-butoxi). El "grupo alquilo C₁₋₄" y el "grupo alcoxi C₁₋₄" son preferiblemente sustituidos en la posición 4 del grupo fenilo. El "sustituyente" del "grupo alquilo C₁₋₄ opcionalmente sustituido" y el "grupo alquilo C₁₋₄ opcionalmente sustituido" como sustituyente es, por ejemplo, un grupo nitro, un grupo hidroxilo, un grupo amino o un átomo de halógeno, etc".

- La limitación del sustituyente R⁶ se encuentra soportada por el último párrafo de la página 23 y el contenido de la página 24

"El grupo hidrocarburo del "grupo hidrocarburo opcionalmente sustituido" representado por R⁵, R⁶ y R^{6'} es, por ejemplo, un grupo hidrocarburo cíclico o de cadena (por ejemplo, alquilo, alquenilo, alquinilo, cicloalquilo, cicloalquenilo, cicloalcandienilo, arilo, etc.) o un grupo combinado de los mismos (por ejemplo aralquilo C₇₋₁₄ tal como bencilo; alquilo C₂₋₆-arilo C₆₋₁₄ tal como etilfenilo, propilfenilo, etc.; alquenilo C₂₋₆-arilo C₆₋₁₄ tal como vinilfenilo, isopropenilfenilo, etc.), o similares. Entre estos, un grupo de cadena C₁₋₁₆ o hidrocarburo cíclico, etc., se prefieren. Entre estos, el alquilo es preferido para R⁶.

El "alquilo" es preferiblemente, por ejemplo, alquilo C₁₋₁₀ (por ejemplo, metilo, etilo, n-propilo, isopropilo, n-butilo, isobutilo, sec-butilo, tert-butilo, n-pentilo, isopentilo, neopentilo, 1-metilpropilo, n-hexilo, isohexilo, 1,1-dimetilbutilo, 2,2-dimetilbutilo, 3,3-dimetilbutilo, 3,3-dimetilpropilo, 2-etilbutilo, n-heptilo, 1-metilheptilo, 1-etilhexilo, n-octilo, 1-metilheptilo, nonilo, etc.), o similares. Entre estos, el alquilo C₁₋₆ es además preferido y el alquilo C₁₋₄ es especialmente preferido por R⁵. Por otro lado, alquilo C₁₋₄ es además preferido, y alquilo C₂₋₁₀ es especialmente preferido por R⁶.

Se limitó aún más la materia sobre la cual se busca protección al eliminar algunas reivindicaciones del último pliego sometido a su consideración.

Finalmente, las objeciones relacionadas con materia no patentable o segundos usos se deben tener por superadas al haber excluido del nuevo pliego las reivindicaciones objetadas.

4. NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

Ese Despacho cita una serie de documentos y concluye que la presente solicitud no cumple con el requisito del artículo 16 de la Decisión 486. Sin embargo, al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, podemos ver que la materia revelada por el actual pliego reivindicatorio es *novedosa sobre la técnica anterior citada*.

En particular:

4.1 D1: EP0483772. R¹ y R² de la presente solicitud se limitan a un átomo de hidrógeno o metilo. Mientras que en la reivindicación 1 de D1, R⁶ y R⁷ correspondientes a R¹ y R² de la presente invención, están definidos de la siguiente forma:

"R6 y R7 son los mismos o diferentes y son un grupo alifático opcionalmente substituido, en donde al menos uno de R6 o R7 tiene metileno en la posición α ".

Por lo tanto, el compuesto de la presente invención difiere de D1 porque los radicales R1 y R2 de la presente solicitud no tienen metileno en la posición α .

4.2 D2: WO95/29907. El radical R6' de la presente solicitud es alquilo C1-6, alcoxi C1-6, alquilamino C1-6, cicloalquilamino C3-6 o di-alquilC1-6amino. Por otro lado, en la reivindicación 1 de D2 el radical Z, correspondiente a R6' de la presente invención, no es un grupo heterocíclico o arilo. Por lo tanto, el compuesto de la presente invención difiere de D2 porque el radical R6' de la presente solicitud no es un grupo heterocíclico o arilo.

4.3 D3: US5496853. El radical R4' de la presente invención es un arilo C6-14 o un grupo heterocíclico, mientras que la parte correspondiente del compuesto de D3 (es decir R5 ó R6) es un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C1-20. Por lo tanto, el compuesto de la presente invención difiere del presentado en D3.

4.4 D4: WO96/07651. El radical R4' de la presente invención está limitado a arilo C6-14 o a un grupo heterocíclico, mientras que el radical Y de D4, correspondiente a R4' de la presente solicitud, es hidrógeno o alquilo (incluyendo cicloalquilo). Por lo tanto, el compuesto de la presente solicitud es diferente de D4.

4.5 D5: WO96/07651 y D7: US6172085 (D7 es de la familia de D5). Los compuestos de D5 y D7 tienen metilénipiperazina o un grupo metilénipiperidina como grupo correspondiente a los radicales R1 o R2 de la presente invención. Mientras que los radicales R1 y R2 de la presente solicitud son un átomo de hidrógeno o metilo. Por lo tanto, el compuesto de la presente solicitud difiere de D5 y D7.

4.6 D6: EP1136477 y D8: EP1323716. El compuesto de la presente invención no tiene un arilo C6-14-alquiloC1-6 como R6' porque dicho substituyente fue borrado de la definición de R6' luego de corregido. Por otro lado, aunque un grupo acilo esté definido en R5 de D6 y D8, el cual es correspondiente a R6'-Y- de la presente invención, todos los compuestos de dichas anterioridades solo tienen arilo o un arilo substituido como el grupo correspondiente a R6' de la

presente invención (ver tabla 4-5 de D6 y tabla 3-5 de D8). Por lo tanto, el compuesto de la presente invención no se menciona de forma específica en dichos documentos D6 y D8.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes, un documento del estado del arte solamente puede afectar la novedad de una invención cuando describe o revela explícitamente todas las características técnicas de la misma, es claro que los documentos citados no son anterioridades válidas capaces de afectar la novedad de la presente invención por no revelar todas y cada una de las características técnicas de la invención reivindicada.

4.7 Con respecto al Nivel inventivo respetuosamente solicitamos tener en cuenta que tal y como se muestran en los datos de los ejemplos experimentales 1 y 2 (tablas 8 y 9) y en el ejemplo experimental 3, el compuesto de la presente invención tiene efectos inesperados como son: una excelente afinidad al receptor canabinoide, una acción de disminución de temperatura del cuerpo y reducción del efecto de infarto cerebral local, el cual no se enseña o sugiere en los documentos citados por su Despacho.

Así entonces, el efecto inesperado del compuesto acá reivindicado se constituye en la prueba de su nivel inventivo de acuerdo con el Manual Andino de Patentes y por ende la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por veintiocho (28) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.436.344 de Usaquén T.P.A. No. 23.555



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE Nombre: TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón Dirección: 1-1, Doshomachi 4-chôme, Chuô-ku, Osaka-shi, Osaka Japón Domicilio: Osaka, Japón Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 35.456.344 TP 23.555
4	Número de expediente: <u>05.129.098</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 26 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	

8

NOMBRE:

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA:

Luz Clemencia De Paez

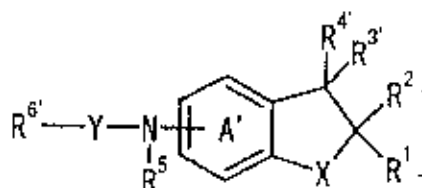
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LMA

2068
2102

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto representado por la fórmula (I')



caracterizado porque, X es un átomo de oxígeno, R¹ y R² son independientemente (1) un átomo de hidrógeno ó (2) metilo, R³ es (1) un átomo de hidrógeno, (2) un alquilo C₁₋₄ ó (3) hidroxilo, R⁴, es (1) fenilo que puede estar sustituido por (a) un grupo alquilo C₁₋₄ que puede estar sustituido por hidroxilo, nitro, amino ó halógeno ó (b) grupo alcoxi C₁₋₄ que puede estar sustituido por hidroxilo, nitro, amino ó halógeno,

Y es -CO- ó -SO₂-,

R⁵ es (1) un átomo de hidrógeno o (2) alquilo C₁₋₆,

R⁶ es un grupo alquilo C₁₋₁₀ y el anillo A' es un anillo de benceno el cual puede además tener de 1 a 3 sustituyentes seleccionados entre el grupo que consiste de

(1) un átomo halógeno,

(2) dihidroxiborilo,

(3) grupo alquilo C₁₋₆ opcionalmente sustituido por hidroxilo, di-alquilamino C₁₋₆, pirrolidino-1-ilo ó 2-piridilo,

(4) alquenil C₂₋₆,

(5) grupo arilo C₆₋₁₂ opcionalmente sustituido por (a) átomo halógeno, (b) nitro, (c) alquil C₁₋₆, (d) alcoxi C₁₋₆, (e) amino, (f) di-alquilamino C₁₋₆, (g) alquil-carbonilo C₁₋₆, (h) alcoxi-carbonilo C₁₋₆, (i) alquilo-carbonilamino C₁₋₆ ó (j) pirrolidin-1-ilo,

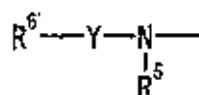
(6) aralquil C₇₋₁₄ que puede estar sustituido por (a) alquil C₁₋₆, (b) hidroxilo ó (c) pirrolidinilo,

(7) grupo heterocíclico de 5 ó 6 miembros opcionalmente sustituido por (a) átomo de halógeno, (b) alquilo C₁₋₆, (c) alcoxi C₁₋₆, (d) amino, (e) di-alquilamino C₁₋₆ ó (f) alquil-carbonilamino C₁₋₆,

(8) un grupo acilo seleccionado entre el grupo que consiste de formilo, carboxilo, alquil-carbonilo C₁₋₆ y aril-carbonilo C₆₋₁₄,

(9) alcoxi C₁₋₆, ó

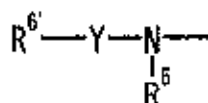
(10) ariloxi C₆₋₁₄ que puede estar sustituido por alquilo C₁₋₆, en adición a un grupo representado por la siguiente fórmula



en donde, cada uno de los símbolos tiene el mismo significado como se describe arriba, o una sal del mismo.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^1 y R^2 son un átomo de hidrógeno.
3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^1 y R^2 son respectivamente un átomo de hidrógeno o metilo, con la condición de que R^1 y R^2 no son un átomo de hidrógeno al mismo tiempo.
4. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^3 , es un átomo de hidrógeno.
5. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^4 es un grupo fenilo el cual puede ser substituido por (a) un grupo alquilo C_{1-4} que puede estar substituido por hidroxilo ó (b) un grupo alcoxi C_{1-4} que puede estar substituido por (i) un átomo halógeno.
6. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Y es $-CO-$.
7. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^5 es un átomo de hidrógeno.
8. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la posición 7 del heterociclo fusionado está además substituida por un grupo arilo C_{6-14} -alquilo C_{1-4} .
9. El compuesto como se describe de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el grupo arilo C_{6-14} alquilo C_{1-4} es un grupo bencilo substituido por alquilo C_{1-6} ó hidroxilo.
10. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el anillo A' es un anillo de benceno el cual puede además tener 1 a 3 substituyentes seleccionados del grupo que consiste de (1) alquilo C_{1-6} opcionalmente substituido por hidroxilo, di-alquilo C_{1-6} amino, pirrolidin-1-ilo ó 2-piridilo,
(2) grupo arilo C_{6-12} opcionalmente substituido por (a) átomo halógeno, (b) nitro, (c) alquilo C_{1-6} , (d) alcoxi C_{1-6} , (e) amino, (f) di-alquilo C_{1-6} amino, (g) alquilo C_{1-6} carbonilo, (h) alcoxi C_{1-6} carbonilo, (i) alquilo C_{1-6} carbonilamino ó (j) pirrolidin-1-ilo,
(3) un grupo heterocíclico de 5 ó 6 miembros opcionalmente substituido por (a) átomo halógeno, (b) alquilo C_{1-6} , (c) alcoxi C_{1-6} , (d) amino, (e) di-alquilo C_{1-6} amino ó (f) alquilo C_{1-6} carbonilamino, y

(4) un grupo acilo seleccionado entre el grupo que consiste de formilo, carboxilo, alquil C_{1-6} carbonilo y aril C_{6-14} carbonilo, en adición a un grupo representado por la siguiente fórmula



en donde, cada uno de los símbolos tiene el mismo significado como se describe arriba.

11. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la posición 7 del heterociclo fusionado es substituido por un grupo alquilo C_{1-4} , un grupo arilo C_{6-12} , un grupo heterocíclico de 5 ó 6 miembros o un grupo acilo seleccionado entre el grupo que consiste de formilo, carboxilo, alquil C_{1-6} carbonilo y arilo C_{6-14} carbonilo.

12. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la posición 7 del heterociclo fusionado está substituida por (a) un grupo fenilo opcionalmente substituido por un átomo de halógeno, nitro, alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , amino, di-alquilo C_{1-6} amino, alquilo C_{1-6} carbonilamino ó pirrolidin-1-ilo,

(2) un grupo furanilo, (3) un grupo tienilo, (4) un grupo piridilo opcionalmente substituido por un átomo de halógeno, alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , amino, di-alquilo C_{1-6} amino ó alquilo C_{1-6} carbonilamino, (5) un grupo acetilo, (6) un grupo propionilo, (7) un grupo butirilo, o (8) un grupo benzoilo.

13. N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6,7-trimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,
(+)-N-((3R)-3-(4-isopropilfenil)-4,6,7-trimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(7-acetil-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(3-(4-isopropilfenil)-7-metoxi-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

(+)-N-((3R)-7-acetil-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-7-fenil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(7-(3-dimetilaminofenil)-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(3-(4-tert-butilfenil)-2,2,4,6,7-pentametil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6,7-trimetil-3H-espiro(1-benzofuran-2,1'-ciclopentan)-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-7-propil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-

2077

dimetilbutanamida,

(+)-N-((3R)-7-(1-hidroxietil)-3-(4-isoprofenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(7-(6-fluoropiridin-3-il)-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(7-(3-furil)-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida,

N-(7-hidroxi-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida, o

N-(7-etoxi-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida.

14. N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6,7-trimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

15. (+)-N-((3R)-3-(4-isopropilfenil)-4,6,7-trimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

16. N-(7-acetil-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

17. N-(3-(4-isopropilfenil)-7-metoxi-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

18. (+)-N-((3R)-7-acetil-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

19. N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-7-fenil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

20. N-(7-(3-dimetilaminofenil)-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

21. N-(3-(4-tert-butilfenil)-2,2,4,6,7-pentametil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

22. N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6,7-trimetil-3H-espiro(1-benzofuran-2,1'-ciclopentan)-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

2073
2107

23. N-(3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-7-propil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.
24. (+)-N-((3R)-7-(1-hidroxietil)-3-(4-isoprofenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.
25. N-(7-(6-fluoropiridin-3-il)-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.
26. N-(7-(3-furil)-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.
27. N-(7-hidroxi-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida, o una sal del mismo.
28. N-(7-etoxi-3-(4-isopropilfenil)-4,6-dimetil-2,3-dihidro-1-benzofuran-5-il)-3,3-dimetilbutanamida ó una sal del mismo.

LMA\LMA\ID-175588\WPC14656